

VIEDMA, 23 DE JULIO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 53.556-DEP-00 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela “Nuestra Señora de la Vida” (G-069), Nivel Primario, Establecimiento Público de Gestión Privada, de San Carlos de Bariloche;

Que la Representante Legal solicita el reconocimiento de dicha institución como Establecimiento Público de Gestión Social;

Que la Ley Provincial N° 4178, que incorpora el título de “Educación de Gestión Privada” a la Ley Orgánica de Educación N° 2444, reconoce entre los establecimientos privados, a los Establecimientos Públicos de Gestión Social, caracterizados por estar insertos en sectores de alto riesgo social y ser totalmente gratuitos, no percibiendo ningún tipo de aportes por parte de los padres o alumnos;

Que la Resolución N° 119 5/08 determina que a los Establecimientos Públicos de Gestión Social se les asigne como identificación alfanumérica la sigla GS- seguida de una cifra de tres dígitos;

Que, de acuerdo con la verificación efectuada por la Dirección de Educación Privada, la Escuela “Nuestra Señora de la Vida” (G-069), de San Carlos de Bariloche, reúne las condiciones requeridas por el Art. 103 inc.a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Art. 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo, para ser reconocido como Establecimiento Público de Gestión Social y ser reclasificado como tal en el marco de la nueva reglamentación vigente e incorporado en el registro correspondiente bajo la sigla GS;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F N° 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la Escuela “Nuestra Señora de la Vida” (G-069), Nivel Primario, de San Carlos de Bariloche, como Establecimiento Público de Gestión Social, por reunir las condiciones requeridas por el Art. 103 inc.a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Art. 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la Escuela “Nuestra Señora de la Vida” el N° **GS-012** del Registro correspondiente, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento educativo, dando de baja el N° G-069 otorgado por Resolución N° 594 /01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Supervisión de Educación Privada – Nivel Primario – con sede en S. C. de Bariloche Delegaciones Regionales Andina Sur, Sur I y II, y por su intermedio a los interesados y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1518  
DEP/dm.-